

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

LEY DE SUSCRIPCIÓN OFICIAL

Los ejes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Perifoneo respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas Fomento.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 16 de Febrero último, para que la única propietaria á la que se ocupan terrenos por la división hidráulica del Tajo, en el término municipal de Ciempozuelos con motivo de la construcción de la casilla para guarda número 4 y camino de acceso en la margen derecha del canal principal de la Real acequia del Jarama, próxima al desagüador de Matalebas, pudiera reclamar si le consideraba conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta de su finca para el objeto indicado, sin que conste que haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 25 del reglamento referido con el fin de que la propietaria interesada pueda presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de Ciempozuelos, y hacer la designación del perite que la haya de representar en las operaciones de medición de los terrenos que se expropian ó que en el caso de no estar conforme con este acuerdo, utilice el recurso de que trata el art. 29 de la repetida ley de expropiación forzosa.

Madrid 14 de Abril de 1910.—El gobernador, Federico Requeje.

Jefatura de Obras públicas Fomento.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 16 de Febrero último para que los propietarios á quienes se ocupan terrenos por la división hidráulica del Tajo en el término municipal de Ciempozuelos, con motivo de la construcción de la casilla para guarda número 5 y camino de acceso en la margen derecha del canal principal de la Real acequia del Jarama, próxima al desagüador de San Antón, pudieran reclamar si lo consideraban conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto indicado, sin que conste que hayan hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para la obra que antes se menciona.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento referido, con el fin de que los propietarios interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de Ciempozuelos y hacer la designación del perite que le haya de representar en las operaciones de medición de los terrenos que se expropian, ó que, en el caso de no estar conforme con este acuerdo, utilicen el que trata el artículo 29 de la repetida Ley de expropiación forzosa.

Madrid 14 de Abril de 1910.—El gobernador, Federico Requeje.

Jefatura de Obras públicas Fomento.—Expropiaciones.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 16 de Febrero último para que la única propietaria á quien se ocupan terrenos por la división hidráulica del Tajo, en el término municipal de Ciempozuelos, con motivo de la construcción de la casilla para guarda núm. 6, en la margen derecha de Canal principal de la Real acequia del Jarama, próxima al desagüador de Bayena, pudiera reclamar

si lo consideraba conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta de su finca para el objeto indicado, sin que conste que haya hecho uso de su derecho este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para la obra que antes se menciona.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 25 del Reglamento referido, con el fin de que la propietaria interesada pueda presentarse en el plazo de ocho días, en la Alcaldía de Ciempozuelos y hacer la designación del perite que la haya de representar en las operaciones de medición de los terrenos que se expropian ó que, en caso de no estar conforme con este acuerdo, utilice el recurso de que trata el art. 29 de la repetida Ley de expropiación forzosa.

Madrid 14 de Abril de 1910.—El gobernador, Federico Requeje.

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 18 de Febrero último, para que el único propietario al quien se ocupan terrenos por la División Hidráulica del Tajo en el término municipal de San Martín de la Vega, con motivo de la construcción de la casilla para guarda número 3 en la margen derecha del Canal principal de la Real Acequia del Jarama, próxima al desagüador de Gorquer pudiera reclamar si le consideraba conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta de su finca para el objeto indicado sin que conste que haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, dictar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para la obra que antes se menciona.

Lo que se hace público por medio de

este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 25 del Reglamento referido con el fin de que el propietario interesado pueda presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de San Martín de la Vega y hacer la designación del perite que le haya de representar en las operaciones de medición de los terrenos que se expropian ó que, en el caso de no estar conforme con este acuerdo, utilice el recurso de que trata el artículo 29 de la repetida Ley de expropiación forzosa.

Madrid 14 de Abril de 1910.—El gobernador, Federico Requeje.

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 18 de Febrero último, para que el único propietario á quien se ocupan terrenos por la división Hidráulica del Tajo en el término municipal de San Martín de la Vega, con motivo de la construcción de la casilla para guarda, número dos en la margen derecha del Canal principal del Jarama, próxima al desagüador general, pudiera reclamar si lo consideraba conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto indicado sin que conste que haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, dictar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para la obra que antes se menciona.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento referido, con el fin de que el propietario interesado pueda presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de San Martín de la Vega y hacer la designación del perite que le haya de representar en las operaciones de medición de los terrenos que se expropian ó que en el caso de no estar conforme con este acuerdo, utilice el recurso de que trata el art. 29 de la repetida Ley de expropiación forzosa.

Madrid 14 de Abril de 1910.—El gobernador, Federico Requeje.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de telas y repas con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1910, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 7 de Abril de 1910, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Febrero de 1910 y *Boletín Oficial* de la provincia de 11 de Febrero de 1910, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 23 de Mayo de 1910, á las once de la mañana, en el palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Abril de mil novecientos diez.

El oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.
El presidente,
Sixto Pérez Calvo.

El secretario,
S. Viñals.
(E.—163.)

COMISIÓN PROVINCIAL

SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar los acopios y machaqueo de trescientos noventa metros cúbicos de piedra para conservación del firme de la carretera provincial de Terreleguna á Lezoayuela; la Comisión provincial ha acordado en sesión de siete del corriente, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia de diez de Marzo próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sección de Fomento, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día seis de Mayo á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, dos, con arreglo á lo que determina el artículo veintinueve de la Instrucción vigente para la contratación de servicios municipales y provinciales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid dieciséis de Abril de mil novecientos diez.

El vicepresidente,
Alfonso Cernuda.

El jefe de la sección,
Florencio Alenso.
El secretario,
S. Viñals.
(E.—164.)

SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anun-

ciada para contratar los acopios y machaqueo de cuatrocientos ochenta metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanes y de Villarejo de Salvanes á Brea, la Comisión provincial ha acordado en sesión de siete del corriente, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia de diez de Marzo próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento durante las horas de oficina todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día seis de Mayo, á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, dos, con arreglo á lo que determina el artículo veintinueve de la Instrucción vigente para la contratación de servicios municipales y provinciales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid dieciséis de Abril de mil novecientos diez.

El vicepresidente,
Alfonso Cernuda.

El jefe de la sección,
Florencio Alenso.
El secretario,
S. Viñals.
(E.—165.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

Terminando el quince de Mayo próximo el contrato de arrendamiento del local que ocupa el Juzgado municipal del distrito de la Latina, esta excelentísima Corporación municipal ha acordado se anuncie concurso público por término de treinta días, entre los propietarios de fincas enclavadas en la demarcación del expresado distrito, y durante cuyo término se admitirán proposiciones de ofrecimiento de locales, donde instalar las dependencias de dicho Juzgado, á cuyas proposiciones se acompañarán el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, duración del contrato, y cuantas condiciones estime oportunas el proponente, en la inteligencia de que el excelentísimo Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más conveniente ó desechar todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna por parte de los autores.

Terminado el plazo para la admisión de pliegos, se procederá por la Comisión segunda (Hacienda), á su apertura en el día que se designe, una vez hecho serán remitidas las proposiciones al señor arquitecto municipal de la Sección y juez municipal del distrito, para que previo reconocimiento de los locales, informen á fin de que la Comisión, después de consultar la opinión del señor juez municipal, eleve la correspondiente propuesta, entendiéndose que en todo caso, cuando el Ayuntamiento disponga de local de su propiedad dentro del distrito donde instalar la dependencia, podrá dar por concluido el contrato de arriendo que celebre, sin que el interesado tenga derecho á reclamación alguna por ello.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que puedan pre-

sentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales durante el término señalado.

Madrid trece de Abril de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.
(O.—88.)

SECRETARIA

Esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintiséis de Marzo anterior contratar en pública subasta el suministro de tres mil pares de alpargatas blancas y otros mil idem negras, con destino al calzado de los acogidos en los asilos municipales de San Bernardino, bajo el precio tipo de una peseta cada un par.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteado por alguno de los señores letrados consistoriales, D. Manuel María Meriano y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 200 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 400 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1.º de Junio de 1910, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición octava del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid dieciséis de Abril de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del suministro de alpargatas á los asilos de San Bernardino).

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tres mil pares de alpargatas blancas y otros mil idem negras, con destino al calzado de los acogidos en los asilos de San Bernardino, anunciada en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)
(Fecha y firma del proponente).
(E.—168.)

SECRETARIA

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 26 de Marzo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de velquetes de una mula con su correspondiente conductor destinados á las obras de construcción del parque del Oeste, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excm. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que se anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid quince de Abril de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—169.)

SECRETARIA

Esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de veintiséis de Marzo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribe y aprovechamiento de los materiales de la casa número ocho de la calle del Ventorrillo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid quince de Abril de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—170.)

SECRETARIA

Esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de veintiséis de Marzo anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta cele-

brar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número ocho de la carrera de San Francisco.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio apareciera inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid quince de Abril de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—171.)

SECRETARÍA

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes queda expuesto al público durante el término de quince días el expediente instruido para ampliar en 14.096'86 pesetas, el crédito de 5.000 pesetas consignado en el capítulo 5.º art. 1.º concepto 257 del vigente presupuesto de gastos. «Para la instalación de la casa de Socorro sucursal de Buenavista» deduciéndolas mediante transferencia de la consignación de 126.860'08 pesetas que figura en el capítulo XI, artículo único, concepto 546 del mismo presupuesto «para gastos imprevistos.»

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 15 de Abril de 1910.—El secretario, Francisco Ruano.

ANCHUELO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1909, por este Ayuntamiento, se exponen al público por tiempo de quince días, desde esta fecha para oír reclamaciones.

Anchoruelo 14 Abril 1910.—El alcalde, Luis Prieto.

BRUNETE

Por término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL del presente se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, altas y bajas en las riquezas rústicas y urbana con el fin de proceder al apéndice del amillaramiento para los repartimientos del año de 1911. Transcurridos dichos días no se admitirán.

Brunete 17 de Abril de 1910.—El alcalde, Manuel Gil.

MEJORADA DEL CAMPO

No habiendo comparecido el mozo Julián Villalba Bartolomé, hijo de Eusebio y de Bonifacio, núm. 4 al sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instituido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes; estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, color moreno.

Mejorada del Campo á 10 de Abril de 1910.—El alcalde presidente, Aquilino Canarie.

RASCAFRIA

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base á los repartimientos de contribución del año próximo 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus respectivas riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos de propiedad correspondientes.

Rascafría 14 de Abril de 1910.—El alcalde, Juan Nieto.

SAN AGUSTIN

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, se servirán presentar durante el mes actual en la secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas.

San Agustín 13 de Abril de 1910.

El alcalde, Serafin Ortega.

SEVILLA LA NUEVA

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con la asignación anual de \$21 pesetas.

Los aspirantes á dicho empleo, remitirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sevilla la Nueva á quince de Abril del mil novecientos diez.

El Alcalde,
Juan Yanguas.
(O.—núm. 87.)

JEFATURA DE

Obras públicas

Negociado de carreteras.
Conservación.

En virtud de la autorización concedida por la Dirección general de Obras públicas en catorce del corriente mes de Abril, este Gobierno civil ha acordado señalar el día dos de Mayo próximo venidero á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año en curso de mil novecientos diez de las carreteras de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja y de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, provincia de Madrid, cuyo presu-

puesto de contrata es de 8.525'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en Madrid, ante este Gobierno civil y en el local destinado á la sección de Fomento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de obras públicas de la provincia, Infantas, veintiocho y treinta, segundo, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en la misma 86 pesetas en metálico, de conformidad con lo prevenido en la referida instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación abierta, en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, siendo por lo menos la primera mejorera de 25 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no baje de 10 pesetas.

Madrid quince de Abril de mil novecientos diez.

El Gobernador,
F. Requejo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja y de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, durante el corriente año de mil novecientos diez, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—166.)

Dirección general del Tesoro público

Y

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo telenario expedido por la caja general de Depósitos en treinta de Octubre de mil novecientos uno con los números 211.338 de entrada y 71.095 de registro, correspondiente al constituido por don José Fernández Alarcón y Valdearreal para fianza suya, como procurador de los Tribunales de Cartagena, á disposición del presidente de la Audiencia de Alcasta y por

orden de dicha autoridad á la del juzgado de primera instancia de referido Cartagena y cuyo depósito le forman 2.000 pesetas nominales en deuda amortizable al 4 por ciento, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítima dueña, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid dos de Abril de mil novecientos diez.

El director general,
José Martínez Agulló.
A.—160)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia fecha dieciséis de Marzo último, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí, se hace saber que por D. Angel Muñoz y Garofa, vecino de Irún, se formalizó denuncia que ha sido ratificada en forma, por extravío de ochenta y ocho obligaciones que le pertenecen al cuatro por ciento, de la Sociedad general azucarera de España, números 121.657 al 121.744, y en su consecuencia, se ha acordado se retenga ó impida el pago á tercera persona, del capital é intereses de esas obligaciones representado por sus cupones que fueren exigibles, así como también su negociación ó transmisión, y se señala el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, para que el tenedor de los expresados títulos pueda comparecer ante este Juzgado ejercitando en los autos sus derechos.

Madrid once de Abril de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia,
José Martínez Enríquez.

El escribano,
Grases Vidal.

(A.—159.)

INCLUSA

El señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en el expediente de depósito promovido por doña Antonia Trillo López, contra su esposo D. José Ezguerra y Solano, se ha servido señalar para la práctica de las diligencias prevenidas en el artículo mil ochocientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, el día treinta del actual á las dos de su tarde en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y en atención á ignorarse el domicilio del expresado señor, se le cita para dicho acto por medio de esta cédula que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndola de que aun cuando no concurra se llevarán á efecto aquellas diligencias.

Madrid doce de Abril de mil novecientos diez.

V.° B.°

El señor juez,
García Vázquez.

El escribano,
Angel Angulo.
(C.—59.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en los autos de abintestado que ante el mismo penden, por muerte de D. Juan Manuel Vázquez Reguera, natural de Vilella, provincia de León, de setenta y cuatro años de edad, soltero, sacerdote, hijo de José y de Teresa, ha acordado hacer saber el fallecimiento intestado de dicho señor, que tuvo lugar en esta capital el día trece de Diciembre del año último en su domicilio, calle del Escorial número tres, piso primero, y llamar por medio del presente á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarle en el término de treinta días.

Dado en Madrid á nueve de Abril de mil novecientos diez.

V.° B.°

El juez de primera instancia,
Manuel Moreno.

El escribano,
licenciado:
Vicente Moreno.

(Núm. 1.005.) (C.—60.)

INCLUSA

Angulo Fernández, Manuel, apodo ninguno, hijo de Tomás y Carmen, natural de Madrid, soltero, barbero, de 17 años, estatura baja, moreno, pelo negro, ojos pardos, que viste traje de cazadora negro, que vivió en la calle de San Vicente, núm. 76, bajo derecha, cuyo paradero se ignora, se le cita por estufa ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, por término de diez días.

(Núm. 976.) (B.—833.)

HOSPICIO

N. Vedia, Manuel, hijo de padre desconocido y de Francisca, natural de Vélez Blanco, provincia de Almería, casado, soltero, de 47 años, cuyas señas personales no constan, que vivió en la calle de la Reina, 20, piso cuarto, cuyo paradero se ignora, se le cita por lesiones ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, por término de diez días.

Madrid 6 de Abril de 1910.—V.° B.°—El señor juez, García del Pezo.—El escribano, P. H. Luis Fazzini.

(Núm. 977.) (B.—834.)

PALACIO

Pérez Carro, José, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se le cita para prestar declaración, ordenado por el juez del distrito de Palacio, por el delito de estufa contra Fabriciano Inigo Rivas, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, por término de cinco días.

Madrid 9 de Abril de 1910.—V.° B.°—El señor juez, Pedro Armenteros de Oyasés.—El escribano, Guillermo Pérez Herrera.

(Núm. 978.) (B.—835.)

Juzgados municipales

VILLAVERDE

Por la presente en virtud de providencia de hoy se cita á Antonio Sánchez Flo-

ride, que dije vivir en Madrid, Núñez de Balboa, 24, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 del actual á las diez comparezca ante este Juzgado á la celebración del juicio de faltas seguido contra el mismo y otro por daños, apercibido de que si no se presenta le parará el perjuicio que en ley preceda.

Villaverde 9 de Abril de 1910.—El secretario, Ignacio Santos.

(Núm. 997.) (B.—342.)

VALLECAS

Palma Romero, Eduardo, soltero, del comercio, de 28 años, que dije vivir en el Cerro de la Plata, núm. 26.

Se le cita para juicio de faltas por hurto de una pelliza, ante el Tribunal municipal de Vallecas el día 29 del actual, á las diez de la mañana.

(Núm. 960.) (B.—820.)

ALAMEDA DEL VALLE

En virtud de providencia de D. Juan de las H. Garrido, juez municipal de Alameda del Valle, se cita, llama y emplaza á Luis Cabañas y Cabañas, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas celebrado en rebeldía contra el mismo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, en término de cinco días, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Alameda del Valle á 9 de Abril de 1910.—El juez municipal, Juan de las Heras.—El secretario habilitado, José Ventura.

(Núm. 982.) (B.—837.)

VICALVARO

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de esta localidad se cita por el presente á Francisco Martínez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de comparecer ante esta Audiencia, sito en la Casa Consistorial el día 26 de Abril y hora de las diez de su mañana á celebrar juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia le expide en Vicalvaro á 4 de Marzo de 1910.—V.° B.°—El juez municipal, ldo. Juan Sevillano.—P. M. S. El secretario, Enrique Nantal.

(Núm. 984.) (B.—838.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á los individuos que á continuación se expresan, para que dentro del término de cinco días, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del León, 40 y 42, á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en juicios de faltas, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Marzo de 1910.—El juez municipal suplente, José Félix Hunte.—El secretario, Emilio Bueno.

Relación de los individuos á que se refiere la anterior cédula.

José Mayoral Sarriá, Manuel García, José Capinete Rodríguez, Casimira Fernández Menge, Florencia Murillo Calvo, José Gómez Manán, Tomás Miján Expósito, Dolores Rodríguez, Angel Murillo Linares, Carmen Alvarez Carrasco, Antonio Cejudo Marín, Isabel Martínez, Jerónimo López López.

Rosario Gavilán Ortiz, Flora Cortés Guerra, Francisca López Alonso, Tenac-

sa Pastor, Ramón López García, Federico Zambrano Padilla, Eduardo Giménez Malli, Carmen Fernández Fernández, Francisco Bravo Lafrandero, Antonio Hernández Villanueva, Consuelo Berdas Munilla, Pilar Alense Fernández.

Segundo Lisé Pérez, Vicente Martínez Herrero, Julio Roig Medina, Valentín Iglesias Carreiro, Elvira Suárez Inclán, Inés Gallejo Castañeda, Felipe Rodríguez Aranda, Benito Herice Salvador, Angel Arroyo Entrena, Hipólito Bermejo Martín, Prudencio de la Rubia Sebastián, Lucio Anja Pérez.

María Hernández Carpizo, Angela Ponce Baude, Marcelina Rabadán Moyano, Mercedes Rodríguez García, Gloria Sánchez López, Francisco Cayuelos Muñoz, Carmen Teruel Reque, Manuel Cano Serrano, José Sánchez Bajamar, Juan Villanueva García.

Petra Graulleur Güer, Antonio Luque Rames, Francisco García, Sebastián Martínez Tomás, Dionisio Payuelo García, Concepción Fernández, Francisca Herrero Amor, Leonardo Mateo Hernández, Antonio Gil Pérez, Pedro Martín García, Segundo Garrido del Castillo, Tomás Andrés Calleja, Rafaela Pérez Cerdina, Agustina Saboya Pastor, Tomasa de Lara.

Isidro Celador Martínez, Angel Fernández Giménez, José Brasa Bravo, Timoteo Burgos Navarro, Eduardo Moratilla Fermín, Francisco Sáez Martínez, Juan Francisco Cimarro Castillo, Angel Seriano Sánchez, José Rodríguez González, Eduardo Muñoz Escobar, Manuel Medina Luna, Generosa Diego Pérez, Adela Sánchez López, Abraham de Blas, Manuel N. Cuetas, Ramón Hernández Gutiérrez, Victoriano Pérez Laporta, José Sánchez Pereira.

Manuel Cortés Gimeno, José González Díaz, Manuela Carballosa, Antonio Guisjarro, Dionisio Legido, José González Gómez, Antonio Campos Hernández, Antonio Fernández Dudos, Melchor Martínez Sanz, Agustín de Crespó.

José González Rodríguez, Francisco Martín, Francisco Ruiz de León, Isidra Rubio Medina, Ignacio Barbado Arroyo, Juan Barmejo Andrés, Anastasio Puebla Carrero, Juana Toro, Felipa Toro, Emilia Martínez Sánchez, Inocencia Puente Santa Olalia.

Luisa Díaz Torres, Mariano García Moracho, Joaquina Sarón Llanos, Manuel Bueno Verdasco, Julia García López.

(Núm. 1.011.) (B.—351.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Plácido Logar, por daños, y señalado con el número 1.691 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Leonardo Magán y don Cristóbal Salas.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 22 de Marzo de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada Plácido Logar, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Plácido Logar á la pena de seis días de arresto y las costas.

Así per esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Leonardo Magán.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 22 de Marzo de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 1.021.) (B.—361.)

En el juicio verbal de falta seguido en este Juzgado contra Elías Patiño por hurto, y señalado con el número 1.725 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Leonardo Magán y don Cristóbal Salas.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 22 de Marzo de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Elías Patiño, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Elías Patiño, á la pena de veinte días de arresto y las costas.

Así per esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa Lumbier.—Leonardo Magán.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á veintidós de Marzo de 1910.—V.° B.°—Miguel Ochoa.—El escribano, Luis Garrido.

(Núm. 1.022.) (B.—362.)

ADMINISTRACION DEL

CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Se convoca á un concurso para contratar provisionalmente la conducción diaria del correo á caballo ó en carruaje, entre la estación de Collado-Villalba y Moralarzal, bajo el tipo de 500 pesetas anuales.

El plazo de este concurso terminará el día veintiocho del presente mes.

Las proposiciones se presentarán en la secretaría de esta Central, en cuya oficina se facilitarán cuantas noticias se solicitan acerca de este servicio.

Madrid 15 de Abril de mil novecientos diez.

El administrador,
Firmado.

(Núm. 1.052.) (E.—167.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mad